

JURISDICCIÓN 1.75 MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA ASOCIADA	INICIATIVAS
<p>1. Prevención del delito y/o hechos de violencia.</p> <p>1.1. Fortalecer y modernizar la estrategia de prevención delictiva y protección de los individuos y sus propiedades.</p> <p>1.2. Establecer estrategias coordinadas con organismos federales de lucha contra el narcotráfico.</p> <p>1.3. Establecer estrategias coordinadas con los niveles locales y federales de gobierno en la lucha contra la trata de personas.</p> <p>1.4. Ampliar los mecanismos de control sobre los espacios públicos existentes en el territorio provincial.</p> <p>1.5. Fortalecer los mecanismos de prevención delictiva y/o hechos de violencia en eventos deportivos.</p> <p>1.6. Fortalecer las estrategias de gestión asociada en los asuntos de seguridad ciudadana.</p> <p>1.7. Institucionalizar espacios de investigación con técnicas cuantitativas y cualitativas sobre los problemas públicos de seguridad pública.</p>	<p>750 POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>751 DEFENSA CIVIL</p>	<p>1. Elaborar planes, programas y proyectos en materia de seguridad pública de acuerdo a las diferentes áreas y objetivos propuestos.</p> <p>2. Implementar políticas de prevención delictiva.</p> <p>3. Desarrollar e implementar un Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana para toda la Provincia de Córdoba.</p> <p>4. Crear e implementar el funcionamiento de un Observatorio del Delito y la Violencia de la Provincia.</p> <p>5. Formular y llevar a cabo un programa de comunicación estratégica institucional en materia de seguridad pública.</p> <p>6. Fortalecer la capacidad instalada en materia de seguridad pública (herramientas tecnológicas, sistemas de información, redes de comunicación, mapas delictuales, modernización del parque automotor, entre otras).</p> <p>7. Creación de Comités Zonales de Defensa Civil, Juntas de Defensa Civil de Municipios, Comunas y Comunidades Locales.</p> <p>8. Capacitar para el fomento y consolidación de las Juntas de Defensa Civil de Municipios, Comunas y Comunidades Locales.</p> <p>9. Subsidio a los Bomberos Voluntarios.</p> <p>10. Confeccionar el Mapa de Riesgos de Municipios/Comunas, Juntas de Defensa Civil y Comunidades Locales.</p> <p>11. Capacitación a la Junta Coordinadora de Defensa Civil, sus integrantes, Organismos y Empresas representados, municipios / comunas de la jurisdicción provincial.</p> <p>12. Generar un sistema coordinado de redes que minimice el tiempo de respuesta frente a eventos adversos.</p>
<p>2. Desarticulación de los ciclos delictivos.</p> <p>2.1. Articular y volver más eficientes los procesos de investigación criminal.</p> <p>2.2. Ampliar los recursos técnicos y tecnológicos destinados a la investigación del delito y/o hechos de violencia.</p> <p>2.3. Generar sistema de información único concertado con otros niveles de gobierno.</p>	<p>753 (C.E.) SEGURIDAD NÁUTICA - CUENTA ESPECIAL LEY 5040</p>	<p>13. Adquisición de equipamiento y tecnología (lanchas, boyas, gomones etc.).</p> <p>14. Seguridad Náutica: Ejecutar actividades de control en los espejos de agua de la Provincia.</p> <p>15. Desarrollar programas de capacitación al personal la Dirección de Seguridad Náutica.</p> <p>16. Desarrollar convenios con Organismos Nacionales.</p> <p>17. Convenios con los Gobiernos locales: programas de control y seguridad náutica en los espejos de agua.</p> <p>18. Campañas de educación y concientización sobre la seguridad náutica en los medios de comunicación.</p> <p>19. Ejecutar programas de prevención y control destinados a la seguridad náutica con coordinación de áreas relacionadas.</p> <p>20. Control técnico de las medidas de seguridad de las embarcaciones y en las habilitaciones de los conductores de las mismas.</p> <p>21. Sancionar las transgresiones violatorias de la Ley de Seguridad Náutica y crear el Registro de Actas de infracción a la Ley Náutica.</p> <p>22. Actualizar permanentemente el registro del parque de embarcaciones existente en la Provincia.</p> <p>23. Coordinar la realización de Inspecciones Técnicas de Embarcaciones.</p> <p>24. Crear y hacer seguimiento al Registro de Clubes Náuticos de la Provincia con consignación de las titularidades de habilitaciones y / o permisos precarios.</p>

JURISDICCIÓN 1.75 MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA ASOCIADA	INICIATIVAS
<p>3. Fortalecimiento de las instituciones de Seguridad Pública Democrática</p> <p>3.1. Potenciar los recursos humanos tanto cuantitativa como cualitativamente a partir de la formación y capacitación permanente.</p> <p>3.2. Generar procesos de planificación y evaluación participativa que garanticen transparencia integralidad, previsibilidad y flexibilidad.</p> <p>3.3. Reformar y restaurar la infraestructura edilicia existente de acuerdo a las demandas del servicio de seguridad.</p> <p>3.4. Generar un sistema de información de seguridad pública actualizado, moderno y único.</p> <p>3.5. Eficientizar el accionar de las fuerzas de seguridad y sus procesos internos.</p> <p>3.6. Debilitar las situaciones proclives a hechos de corrupción dentro de la Institución.</p> <p>3.7. Mantener y renovar el parque tecnológico y el parque automotor destinado a la seguridad pública.</p> <p>3.8. Fortalecer las estrategias de gestión asociada existentes en los asuntos de seguridad pública.</p> <p>3.9. Promover la reforma de las leyes provinciales nro. 9.235 y 9.236 y del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba.</p> <p>4. Generación de Valor Público</p> <p>4.1. Generar espacios y mecanismos que garanticen la evaluación de los ciudadanos sobre la efectividad, calidad, cantidad, equidad y oportunidad del servicio público de seguridad brindado al colectivo social.</p> <p>4.2. Eficientizar las acciones destinadas a las víctimas del delito o de hechos de violencia.</p>	<p>754 (C.E.) AGENCIAS PRIVADAS DE SEGURIDAD - CUENTA ESPECIAL</p> <p>755 (C.E.) SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN - CUENTA ESPECIAL LEY 8560</p>	<p>25. Desarrollar programas informativos, de prevención y control destinados a la actividad de la seguridad y la vigilancia privada.</p> <p>26. Coordinar tareas de inspección para controlar el cumplimiento por la Ley 9236.</p> <p>27. Habilitar e inscribirlos en el Registro Público permanente de Empresas y Personal de Seguridad Privada.</p> <p>28. Habilitar el armamento, vehículos, medios materiales o técnicos de las Empresas previo cumplimiento de los requisitos correspondientes para cada caso.</p> <p>29. Detectar y sancionar todas aquellas empresas o personas dedicadas a la actividad de seguridad y vigilancia privada que no hayan regularizado su situación con respecto a la norma vigente.</p> <p>30. Notificar mensualmente a los organismos nacionales, provinciales y municipales, las altas, bajas y cancelaciones de habilitaciones que se producen.</p> <p>31. Habilitar a los centros de capacitación y formación profesional en seguridad privada e inscribirlos en el Registro Público de Empresas y Personal de Seguridad Privada.</p> <p>32. Adquisición de equipamiento y tecnología (patrulleros, alcoholímetros, cinemómetros, etc.)</p> <p>33. Ejecutar actividades de control del cumplimiento de las normas de Seguridad Vial en rutas de la Provincia, mediante la instalación de puestos fijos y móviles a cargo de la Policía Caminera.</p> <p>34. Desarrollar programas de capacitación al personal del área de control (Policía Caminera) y a funcionarios y empleados de la Dirección de Prevención de accidentes de tránsito.</p> <p>35. Desarrollar convenios con Universidades Nacionales a los fines de convenir los programas informáticos de control y regulación del sistema.</p> <p>36. Convenir con el instituto Nacional de Tecnología Industrial- INTI- la calibración y fiscalización de las herramientas tecnológicas de control.</p> <p>37. Articular mediante Convenios con los Gobiernos locales y a través del Consejo Provincial de Seguridad Vial, programas de control de tránsito en los centros urbanos.</p> <p>38. Programas de capacitación y actualización a los jueces de faltas que actúan en el marco de organismos de juzgamiento de las infracciones cometidas en jurisdicción de la Policía Caminera.</p> <p>39. Distribución de material de educación Vial en charlas a nivel de escuelas primarias y secundarias.</p> <p>40. Distribución de folletería y material de Educación Vial para conductores en estaciones de peaje, oficinas de turismo de los municipios, puntos fijos de control de Policía Caminera, ingreso a los centros turísticos etc.</p> <p>41. Desarrollar campañas de educación y concientización vial en los medios de comunicación.</p> <p>42. Creación del Observatorio Vial de la Provincia de Córdoba: relevamiento, sistematización y actualización de información sobre la accidentología vial en la provincia.</p> <p>43. Armonizar acciones con la Comisión Provincial de Tránsito y seguridad Vial, la Dirección Provincial e Vialidad, la Dirección Provincial de Transporte, el ERSEP, Municipalidades y Comunas y la Legislatura de la Provincia.</p> <p>44. Supervisar los controles de tránsito en las rutas y caminos de la Provincia de Córdoba, así como el mantenimiento, refacción y señalización vial.</p> <p>45. Impulsar la creación de los registros propios del sistema de: antecedentes, licencias de conducir, accidentes de tránsito, profesores de enseñanza de la conducción, centros de formación de conductores, etc.</p> <p>46. Efectuar tareas de estudio, evaluación y sistematización de las estadísticas de accidentes de tránsito.</p> <p>47. Programar la estructura orgánica de la Escuela de Formación Vial y su funcionamiento.</p> <p>48. Intervenir en la elaboración de pliegos para el mantenimiento de rutas por el sistema de peajes.</p> <p>49. Integrar y participar en el Congreso Federal de Seguridad Vial.</p> <p>50. Desarrollar red informática provincial e integrarla al registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.</p> <p>51. Efectuar convenios con entes públicos y privados.</p> <p>52. Elaborar el sistema de codificación identificatorio de Licencias de conducir</p>

JURISDICCIÓN 1.75 MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA ASOCIADA	INICIATIVAS
<p>4.3. Fortalecer las estrategias de gestión asociada existentes y generar nuevos espacios de cogestión público - privado.</p> <p>5. Prevención del Riesgo y Atención de Emergencia, Seguridad Vial y Náutica.</p> <p>5.1. Aportar al mayor conocimiento y sensibilización ciudadana de los factores de riesgo de desastre o situaciones de emergencia en la provincia.</p> <p>5.2. Garantizar la seguridad vial de las personas así como el mayor conocimiento de los factores de riesgo asociados en toda la provincia.</p> <p>5.3. Garantizar la seguridad náutica de las personas y los bienes así como el mayor conocimiento de los factores de riesgo asociados en toda la provincia.</p>	<p>764</p> <p>(C.E.) PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO - CUENTA ESPECIAL LEY 8751</p>	<p>53. Llevar a cabo tareas de prevención para minimizar el efecto negativo de los incendios forestales en las zonas de riesgo de la Prov de Cba.</p> <p>54. Fortalecer el vínculo con productores, población de interfase, Comunas y Municipios, ONG que participen activamente en tareas de prevención y apoyo al control de incendios.</p> <p>55. Asistir a otras instituciones que lo requieran en situaciones de emergencia declarada.</p> <p>56. Disponer de las herramientas adecuadas para identificar, monitorear, y evaluar los riesgos y desastres a través de Sistemas de Alertas tempranas y nuevas tecnologías.</p> <p>57. Obtener una completa información para la Planificación Estratégica Situacional a mediano y largo plazo.</p> <p>58. Identificar causas prevenir o evitar el inicio del fuego y tratar de comprender las motivaciones de los causantes de los incendios para definir estrategias y lograr la modificación de comportamientos.</p> <p>59. Realizar campaña educativa.</p> <p>60. Establecer y analizar las Zonas de Riesgo s según naturaleza de peligro potencial y probable dispersión geográfica del mismo.</p> <p>61. Desarrollo de un sistema de información on-line para el diagnóstico de la situación en la zona de riesgo de la provincia.</p> <p>62. Capacitación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Córdoba.</p> <p>63. Actualización y equipamiento de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios.</p> <p>64. Sostentamiento de la "Junta de Emergencia Provincial" (retroalimentación de los insumos socializados por todos los participantes)</p> <p>65. Obtención de información actualizada para la actualización del Mapa de Zonificación de riesgos.</p> <p>66. Mantenimiento y Actualización del equipamiento de la Secretaría de Emergencia Provincial del Gobierno de la Provincia de Córdoba (Defensa Civil y Plan Provincial de Manejo del Fuego).</p> <p>67. Formación de los Recursos Humanos de las Direcciones de Defensa Civil y Plan Provincial de Manejo del Fuego.</p>
	<p>765</p> <p>PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS</p>	<p>68. Sensibilización y concientización ciudadana en pos de la debida cooperación y estimulación de confianza con los organismos públicos y denuncia temprana.</p> <p>69. Cooperación y coordinación de esfuerzos con demás organismos políticos, judiciales y de seguridad del estado nacional y provincial.</p> <p>70. Planificación de acciones operacionales interinstitucionales en pos de la prevención, conjuración y persecución de delitos de la especie.</p> <p>71. Delinear estrategias de prevención y control del ingreso de sustancias estupefacientes y fármacos peligrosos en unidades carcelarias.</p> <p>72. Apoyo técnico, provisión de capacitación especializada y de nuevas tecnologías a las fuerzas de seguridad y policiales comprometidas en las acciones preventivas, de control y de lucha antinarcóticos.</p> <p>73. Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, orientados a disminuir la oferta ilícita de drogas.</p>